

REITERA SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR VÍA DE LA LEY 104

Presidente de SBASE
Ing. Juan Piccardo
S-----D



Rafael GENTILI (NOTFOR PUBLIC RELEASE), en mi carácter de ciudadano y miembro del Proyecto SUBTE.data (www.lppargentina.org.ar/subtedata), constituyendo domicilio legal en Sánchez de Bustamante 27, Piso 2do de esta Ciudad, me presento y manifiesto:

I – Que con fecha 21/11/2014 presenté en la Mesa de Entradas Salidas y Archivos del GCBA, un pedido de información en los términos de la Ley № 104, bajo el expediente EX 2014-16952920-MGEYA, sin que hubieran pedido prórroga para su respuesta.

II – Con fecha 12/5/2015 ustedes me responden. Sin embargo, lo hacen de manera incompleta. En concreto, no responden lo solicitado en el punto 3, el cual vuelvo a reiterar, haciendo a continuación una breve explicación.

El último párrafo del Anexo 4 de la AOM dice textualmente:

El OPERADOR deberá atender las consultas y/o reclamos relativas al Servicio Público SUBTE que no estén contempladas dentro del sistema SUACI. A tales fines el OPERADOR deberá presentar a la Autoridad de Aplicación para su aprobación, dentro del plazo de 10 de días hábiles de celebrado el presente AOM, el procedimiento de reclamos y consultas no contempladas en el SUACI.

Por lo tanto, lo que le solicito es copia de este procedimiento de reclamos y consultas no contempladas en el SUACI.

El pedido de información se realiza conforme impone la ley 104, arts. 2 y 7, los cuales establecen que en el término de 10 (DIEZ) días proceda a poner a disposición la información solicitada, bajo apercibimiento de poner tal situación en conocimiento del Secretario Legal y Técnico del GCBA, autoridad de aplicación de la citada ley.

Por medio de la presente, autorizo a Hernán González (NOTFOR PUBLIC RELEASE) y/o Rita Albornoz (NOTFOR PUBLIC RELEASE) a tramitar el presente, examinar expediente, sacar fotocopias y retirar documentación.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.